

**Secció V. Anuncis**  
**Subsecció segona. Altres anuncis oficials**  
**AJUNTAMENT D'ALARÓ****5820*****R.b.364-12 liquidació tributària***

Intentada sin efecto la notificación por correo certificado con acuse de recibo, y no habiendo podido tener lugar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo interesado que se relaciona, se procede en cumplimiento de lo establecido el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alaró, de la siguiente:

"Resolución de Alcaldía núm.364-12

Oída la declaración verbal ante el secretario-interventor de ser el titular real de la actividad.

En ejercicio de la atribución conferida por el art. 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba y se notifica la siguiente liquidación tributaria:

1.Elementos esenciales:

- a) Hecho imponible: tasa por recogida de basuras de pequeños negocios.
- b) Domicilio tributario: C / Germans Perelló, n. 39 local 9
- c) Sujeto pasivo: Jual Ildefonso Simó Ribas dni 42948770-L

**Cuota tributaria año 2008 - 231,00 €**

**Cuota tributaria año 2009 - 232,00 €**

**Cuota tributaria año 2010 - 210,00 €**

**Cuota tributaria año 2011 - 210,00 €**

**TOTAL = 883,00 €**

2. - Lugar, plazo y forma de pago:

Oficinas municipales (Plaza de la Villa, 17), de lunes a viernes de 8 a 14 h, en metálico o mediante cheque.

Abono en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- La Caixa 2100 0101 41 0200001009
- Sa Nostra 2051 0020 66 1004491250

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, podrán pagarse hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil siguiente.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

3. - Medios de impugnación y plazos:

Contra esta liquidación, que es definitiva en vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente del recibo de la notificación. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta. "

Lo que se hace público para su conocimiento, cumplimiento y efectos

Alaró, 25 de marzo de 2013

**El Secretario,**  
Jaume Nadal Bestard

